



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

**CARGO**

10 273

**ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2010-MPC**  
**Casma, 18 de Agosto del 2010**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Agosto del presente año, el Expediente Administrativo N° 5621-10 (Carta N° 011-2010-GG), seguido por la Empresa Inversiones Empresariales y Servicios Generales "Sharon", mediante el cual solicita reconsiderar la propuesta presentada respecto al dictado del "Curso de Educación y Seguridad Vial a los Conductores de Vehículos Menores Motorizados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Expediente Administrativo, seguido por la Empresa Inversiones Empresariales y Servicios Generales "Sharon", solicita reconsiderar la propuesta presentada con respecto al dictado del "Curso de Educación y Seguridad Vial a los Conductores de Vehículos Menores Motorizados";

Que, el Pleno del Concejo, ha verificado el contenido y los alcances de la propuesta respectiva encontrando que la propuesta presentada no resulta beneficioso a la Entidad, debiendo tener en cuenta que la Municipalidad Provincial de Casma viene desarrollando directamente los citados cursos de manera satisfactoria, no requiriendo que empresa alguna la efectúe, por tanto no podrá ser atendida por esta Institución edilicia;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR** el pedido de la Empresa Inversiones Empresariales y Servicios Generales "Sharon", en relación a la propuesta del dictado del "Curso de Educación y Seguridad Vial a los Conductores de Vehículos Menores Motorizados", conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Transportes y Seguridad Vial de esta Municipalidad, la adopción inmediata respecto al dictado del curso, en cuanto corresponde.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE